

**Aceptan Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el BID destinada al “Apoyo para Implantación de un Sistema de Gestión para resultados basado en el Presupuesto del Sector Público”**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 054-2009-EF**

Lima, 19 de mayo de 2009

VISTO:

El Informe Nº 044-2009-EF/75.22 de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Reformas para Mejorar la Calidad de la Gestión y del Gasto Público, el cual estuvo asociado a tres (3) préstamos programáticos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID a la República del Perú, contemplaba un componente para modernizar el sistema de gestión presupuestaria y para optimizar la asignación y ejecución de recursos a través del desarrollo de la metodología de Presupuesto por Resultados (PpR);

Que, a fin de continuar apoyando el desarrollo del sistema de gestión presupuestaria, el BID otorgará a la República del Perú una Cooperación Técnica No Reembolsable hasta por US\$ 1 500 000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada al “Apoyo para la Implantación de un Sistema de Gestión para Resultados basado en el Presupuesto del Sector Público”, cuya ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario formalizar la aceptación de la referida Cooperación Técnica No Reembolsable y autorizar la suscripción del Convenio Nº ATN/OC-11202-PE que la implementa;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

y, Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID a la República del Perú, hasta por US\$ 1 500 000,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada al “Apoyo para la Implantación de un Sistema de Gestión para resultados basado en el Presupuesto del Sector Público”, para cuya ejecución el Ministerio de Economía y Finanzas actuará a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público en la coordinación técnica y a través de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales para la gestión administrativa y financiera.

**Artículo 2.-** Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien él designe, a suscribir el Convenio Nº ATN/OC-11202-PE que implementa la Cooperación Técnica referida en el Artículo 1 de la presente norma legal, así como al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir los documentos que resulten necesarios para su implementación.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas